

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XV

PANAMÁ, 6 DE JUNIO DE 1918

NÚMERO 2941

PODER EJECUTIVO Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, CIRO L. URRIOLOA Despacho Oficial: Residencia Presidencial. Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso.—Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81. Secretario de Relaciones Exteriores, NARCISO GARAY Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10, No. 10. Secretario de Hacienda y Tesoro, AURELIO GUARDIA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a., No. 28. Secretario de Instrucción Pública, GUILLERMO ANDREVE Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 4a. No. 2. Secretario de Fomento, ANTONIO ANQUIZOLA Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste, número 10. EDUVINA A. DE AROSEMENA Editor Oficial Oficina: Avenida Central, número 13. PERMANENTE Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. El Subsecretario de Gobierno y Justicia. AVISO En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado: Por un año B. 6.00 Por seis meses 3.00 Por tres meses 1.50 El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida. En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar. El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.	Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República, J. M. Alzamora. AVISO A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público. El Subsecretario de Gobierno y Justicia. LEYES DE 1912 Y 1913 En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar. El Tesorero General de la República, J. M. Alzamora. AVISO En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar. El Tesorero General de la República, J. M. Alzamora. CONTENIDO PODER EJECUTIVO NACIONAL SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA Páginas Decreto número 63 de 1918, de 6 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad..... 8455 Orden General número 14, para hoy 6 de Junio de 1918, en el Cuerpo de Policía Nacional..... 8455 OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 6 de Junio de 1918... 8455 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Relación de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Mayo de 1918..... 8456 PROVINCIA DE LOS SANTOS DISTRITO DE GUARARÉ Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de los Santos a la Oficina de la Agencia Fiscal del Distrito de Guararé, el día 27 de Abril de 1918..... 8457 REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL PROVINCIA DE VERAGUAS Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1918.... 8457	Resumen mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas..... 8457 PROVINCIA DE VERAGUAS DISTRITO DE CALDERE Decreto número 5 de 1918, de 3 de Junio, en honor a la memoria del Excelentísimo señor doctor don Ramón M. Valdés, Presidente de la República..... 8457 DISTRITO DE CAZAS Resolución número 4 de 1918, de 4 de Junio, por medio de la cual se declara la inesperada muerte del Jefe Supremo de la Nación, doctor Ramón M. Valdés..... 8458 Avisos oficiales..... 8458 Poder Ejecutivo Nacional Secretaría de Gobierno y Justicia DECRETO NUMERO 63 DE 1918 (de 6 de Junio) por el cual se hace un nombramiento en interinidad. El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades legales, Decreta: Artículo único.—Mientras dure la licencia concedida al señor Sergio Cuervo, para separarse del puesto de Inspector de Policía de Colón, nombrase en su reemplazo al señor Joaquín A. Vega. Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho. CIRO L. URRIOLOA. El Secretario de Gobierno y Justicia, Juan B. Sosa. ORDEN GENERAL NUMERO 14 para hoy seis de Junio en el Cuerpo de Policía Nacional. El Secretario de Gobierno y Justicia, de acuerdo con Su Excelencia el Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo, Ordena: Artículo 1o.—El Teniente C. Ferriz Villalquán, de la Subsección 5a., pasará a prestar sus servicios en la Sección 1a. Artículo 2o.—El Teniente Julián Pérez, de la Sección 1a., pasará a prestar sus servicios en la Sección 5a. (Las Tablas). Comuníquese. El Secretario de Gobierno y Justicia, Juan B. Sosa.	Oficina de Registro Público RELACION de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público el 6 de Junio de 1918. Escritura número 703 de 5 de los corrientes, por la cual Deyanira Zevallos en su propio nombre y como apoderada de otros vende a Manuel y Asion Wong la mitad de una casa situada en Taboga, por la suma de \$ 2,500.00. Escritura número 706 de 5 de los corrientes, por la cual Francisco Alvarado Arosemena vende a María Isabel Sierra de Amillategui y Eduardo Sierra Jada un terreno situado en el Distrito de Panamá, por la suma de \$ 6,000. Escritura número 244 de 22 de Febrero de este año, por la cual Valentin Lay vende a Pablo Bosque unas casas situadas en Chepigana, por \$ 5,000. Escritura número 343, de 19 de Abril de este año, por la cual el Municipio de David vende a Saband y de González un solar situado en el Distrito de David por la suma de B. 725. Escritura número 21 de 5 de Abril de este año, por la cual el Gobierno Nacional vende a Esperanza Arrocha Sáenz un terreno de 11 hectáreas 2,064 metros cuadrados, situado en el Distrito de Natá, por la suma de B. 6.00. Resolución por la cual la sociedad "Swift y Cia.", establecida en la ciudad de Chicago, autoriza a F. Cámara para que nombre un abogado que sea miembro del foro de esta República, para que obra como representante verdadero y para que en nombre de dicha Compañía instaura juicios y los prosiga. Escritura número 406 de 11 de Mayo de este año, por la cual Nieves C. viuda de Zamora constituye hipoteca a favor de Emilio Olave sobre una casa y su solar, situados en el Distrito de David, por la suma de \$ 372. Escritura número 420 de 14 de Mayo de este año, por la cual el Municipio de David vende a Margarita R. de Córdoba un solar situado en David, por la suma de B. 5.00. Escritura número 421 de 14 de Mayo de este año, por la cual el Municipio de David vende a Margarita R. de Córdoba un solar situado en David, por la suma de B. 4.00. Escritura número 690 de 21 de Mayo último, por la cual Gil Francisco Sánchez Jr. como apoderado de Gil F. Sánchez, Carmen Sánchez y otros constituye hipoteca a favor del Banco Nacional B. 5,500 de esta manera: B. 4,000 que recibieron según escritura pública número 1346 de 27 de Octubre de 1917 y B. 1,500 que han recibido al firmarse la escritura, a mérito citada, sobre dos fincas situadas en esta ciudad.
--	--	--	--

Escritura número 186 de 5 de los corrientes, por la cual el Banco Nacional cancela hipoteca a José Palma.

Escritura número 363 de 24 de Abril de este año, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de James Lawer y se expide la hipoteca de José Aráiz de Lawer, constante de la mitad de un terreno situado en jurisdicción del Distrito de Boquete.

Escritura número 696 de 3 de los corrientes, por la cual John Arnold Young en representación de su hijo menor Frank Rodolph Young constituye hipoteca a favor de Camilo Quevedo sobre una casa y su terreno situados en esta ciudad por la suma de B. 2,000.00.

Escritura número 207 de 31 de Mayo de este año, por la cual Stanley Emán Mouchet protocoliza los Estatutos de la sociedad denominada "Pacific Press Publishing Association," constituida en el Estado de California, Estados Unidos de América.

Certificado expedido por el Gobernador de esta Provincia en el cual consta la matrícula de "Benedetti Hermanos".

Corte Suprema de Justicia

RELACION

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Mayo de 1918.

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y ocho, no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia, ni el señor Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al presente mes, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial vigente, el suscrito Presidente procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios habidos durante el mes.

Presentados y examinados los libros se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes de la visita anterior, civiles	141
Negocios pendientes de la visita anterior, criminales	65
Repartidos en el mes, civiles	24
Repartidos en el mes, criminales	31
Total	261
De los cuales han sido despachados:	
Civiles	45
Criminales	57 102
	153
Quedan en curso para Junio:	
Civiles	114
Criminales	39
Paralizados por falta de gestión, civiles	6 153

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Grimaldo B., suplente que reemplaza al Magistrado Fábrega, desde el 24 del presente	57
Magistrado Herrera L.	41
Magistrado Lombardi	36
Magistrado Quintero C.	57
Magistrado Urrutia D.	70

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

Magistrado Grimaldo B.	
Negocios civiles:	
Autos y providencias:	
Al Despacho para fallar	9
Con proyecto de resolución	1
Despachados	2
Sentencias:	
Sustanciándose	5
Al Despacho para fallar	10
Con proyecto de resolución	2
Paralizados por falta de gestión	3
Despachados	3
De conocimiento en única instancia:	
Al Despacho para fallar	2
Sala de Acuerdo	
Despachados	1
Negocios criminales:	
Autos y providencias:	
Al Despacho para fallar	6
Con proyecto de resolución	1
Despachados	3
Sentencias:	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	3
Despachados	5 57
Magistrado Herrera L.	
Negocios civiles:	
Autos y providencias:	
Al Despacho para fallar	1
Despachados	5
Sentencias	
Sustanciándose	4
Al Despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución	3
Despachados	6
De conocimiento en única instancia	
Suspendido a petición de las partes	1
Despachados	1
Pasan	24 57

Vienen	24 57
Negocios criminales:	
Autos y providencias:	
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	5
Sentencias:	
Con proyecto de resolución	2
Despachados	8 41
Magistrado Lombardi.	
Negocios civiles:	
Autos y providencias:	
Sustanciándose	1
En traslado una solicitud de revocatoria	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	4
Sentencias:	
Sustanciándose	3
Con proyecto de resolución	5
Paralizados por falta de gestión	2
Despachados	6
De conocimiento en única instancia:	
Sustanciándose	1
Despachados	2
Negocios criminales:	
Autos y providencias:	
Despachados	4
Sentencias:	
Sustanciándose	2
Despachados	4 36
Magistrado Quintero C.	
Negocios civiles:	
Autos y providencias:	
Al Despacho para fallar	1
Para ejecutoriarse el auto por el que se confirma la providencia apelada	1
Sustanciándose el traslado de una solicitud de revocatoria	2
Despachados	9
Sentencias:	
Sustanciándose	3
Al Despacho para fallar	5
Con proyecto de resolución	5
Poniéndose en limpio el fallo de la Corte	2
Para ejecutoriarse el fallo de la Corte	1
Despachados	1
De conocimiento en única instancia:	
Para remitir a la Asamblea	1
Pasan	33 134

Vienen	33 134
Con proyecto de resolución	1
Despachados	1
Negocios criminales:	
Autos y providencias:	
Al Despacho para fallar	1
Despachados	13
Sentencias:	
Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	2
Despachados	5 57
Magistrado Urrutia Díaz.	
Negocios civiles:	
Autos y providencias:	
Sustanciándose	1
En espera de los antecedentes	5
Al Despacho para fallar	3
Para resolver una solicitud de reconsideración	1
Con proyecto de resolución	7
Para ejecutoriarse el fallo de la Corte	1
Paralizado por falta de gestión	1
Despachados	2
Sentencias:	
Sustanciándose	5
Al Despacho para fallar	7
Con proyecto de resolución	4
Despachados	2
De conocimiento en única instancia:	
Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	1
Negocios criminales:	
Autos y providencias	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	3
Con proyecto de resolución	4
Despachados	9
Sentencias:	
Sustanciándose	1
Con proyecto de resolución	3
Despachados	1 70
261	
Se extiende la presente diligencia para constancia.	
El Presidente de la Corte Suprema de Justicia,	
Juan Lombardi,	
El Secretario Interino,	
Hermógenes Casis,	

GACETA OFICIAL

8457

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Enero de 1918.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDAD		
	Varones		Mujeres			Civiles	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CALOBRE.....	2	10	1	7		3	4	6	1			
CANAZAS.....	1	8		5		4	2	4	2			
Chiriquí.....												
MONTUJO.....												
LAS PALMAS.....	9	6	4	8		5	3	3	5			
RIO DE JESUS.....						1						
SANTIAGO.....	1	6	2	2		2		1	1			
Atalaya.....												
Mariato.....												
Ponuga.....												
SONA.....	2	11	5	5		4			4			
Bahia Honda.....												
Esclere.....												
Guarumal.....												
La Soledad.....								1	1			
Quebrada de Oro.....	1	1										
San Juan.....	1	1	2	2								
San José.....												
SAN FRANCISCO.....	1	3	4	11		4	5	2	7			
LA MESA.....	3	11	1	9		4	4	4	4			
SANTA FE.....		2		2								
Totales.....	21	60	19	51	3	27	19	21	25			

La Oficina sigue todavía lo mismo que la vez pasada, carece de mobiliario, no tiene más que un cajón en donde se guarda el Archivo.

El empleado mostró el comprobante al señor Gobernador, de que han sido rendidas sus cuentas, a la Administración de Hacienda, hasta el 31 de Marzo de este año.

El señor Gobernador demostró su complacencia, al empleado visitado, por la manera como ha cumplido con su deber, y que espera siga siempre laborando en tal sentido, pues es una excelente demostración de su fiel cumplimiento de buen empleado.

Esta manifestó las gracias al señor Gobernador y prometió seguir cumpliendo con el cargo que se le ha encomendado.

En este estado el señor Gobernador dió por terminado el acto de la visita, y para constancia se firma esta acta por todos los que han intervenido.

El Gobernador,

Justo P. Espino.

El Agente Fiscal,

José del C. Domínguez.

El Secretario de la Gobernación,

M. Tejada.

RESUMEN mensual por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PRVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS	PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VE- CINDAD CIVIL	
	Varones		Mujeres			Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales							
Bocas del Toro.....	7	8	5	15	2	17	9	17	9		
Cocle.....	18	37	19	43		15	31	24	22		
Colón.....	23	38	19	40	4	35	46	50	31		
Chiriquí.....	30	73	24	74	5	35	40	37	38		
Herrera.....	20	21	13	24		8	24	16	16		
Los Santos.....	23	34	13	30	1	35	29	34	30		
Panamá.....	52	138	44	120	8	107	85	115	77	3	3
Veraguas.....	21	60	17	51	3	27	19	21	25		
Totales.....	194	409	154	397	23	279	283	314	248	3	3

Panamá, 31 de Enero de 1918.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

GONZALO WALKER H.

Provincia de Los Santos

DISTRITO DE GUARARE

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, a la Oficina de la Agencia Fiscal del Distrito de Guarare, el día veintisiete del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho.

A los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos diez y ocho, se presentó el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos, asociado de su Secretario al despacho de la Agencia Fiscal del Distrito, con el fin de pasarlo visita. Estando presente en el despacho

el señor José del C. Domínguez, Agente Fiscal, el señor Gobernador dió por concluido el acto de la visita, solicitando del empleado visitado el inventario de la oficina y que copiado es como sigue:

INVENTARIO

- 1 Libro de certificaciones para el año de 1918.
- 1 Libro copiador de Oficios.
- 1 Libro copiador de Telegramas.
- 1 Libro copiador de Recibos.
- 1 Libro de cuentas corrientes.
- 1 Talonario de recibo para inmuebles y semovientes.
- 1 Talonario de recibo para licores.

Varios paquetes de la "Gaceta Oficial" de años anteriores.

Del examen de los talonarios de inmuebles y Semovientes y de licores se ha notado que en este mes, se han cobrado las cantidades siguientes:

Contribución de inmuebles y semovientes	8.35
Contribución de licores al por menor	50.00
Total	58.35

Esta cantidad está en Caja en efectivo para ser entregada a la Administración de Hacienda de la Provincia, descontando el diez por ciento (10 por 100) que le corresponde al empleado recaudador por honorarios.

Provincia de Veraguas

DISTRITO DE CALOBRE

DECRETO NUMERO 5 DE 1918

(de 3 de Junio)

en honor a la memoria del Excelentísimo señor doctor don Ramón M. Valdés, Presidente de la República.

El Alcalde Municipal del Distrito,

Considerando:

Que en la mañana de este día ha dejado de existir el preclaro y eminente hombre público doctor Ramón M. Valdés, actual Presidente de esta República;

Que en el desempeño de sus delicadas funciones en épocas tan excepcionalmente difíciles, probó con sus especiales dotes, tino y eficaz acierto en el manejo de su Gobierno;

Que tan infausto como inesperado acontecimiento ha llenado de profunda pena y luto a esta Nación,

Decreta:

1o. Declarar la muerte de tan distinguido ciudadano señor doctor Ramón M. Valdés y recomendar como ejemplo sus no desmentidas virtudes.

2o. El Pabellón Nacional permanecerá izado a media asta en esta cabecera y sus corregimientos por el término de quince días y los empleados de este Distrito llevarán luto por diez días.

3o. Invitar a los Honorables miembros del Consejo Municipal, Escuela pública, empleados y en general a los particulares sin distinción política, a una misa de Requiem, que tendrá lugar en la Iglesia Parroquial de este Distrito, en honor de la memoria del ilustre finado.

Remítase copia de este Decreto al Primer Designado encargado del Poder Ejecutivo por órgano del señor Secretario de Gobierno y Justicia y adjunta nota para la señora viuda e

hijos del nunca bien sentido Magistrado.
Dado en Calobre, a los 3 días del mes de Junio de mil novecientos diez y ocho.
El Alcalde,
Emiliano Vallarino.
El Secretario,
A. Rafael E. Aranza.

DISTRITO DE CAÑAZAS

RESOLUCION NUMERO 4 DE 1918
(de 4 de Junio).

por medio de la cual se deplora la inesperada muerte del Jefe Supremo de la Nación, doctor Ramón M. Valdés.

El Consejo Municipal del Distrito de Cañazas,

Considerando:

Que por telégrafo se transmitió ayer la infanta noticia de la muerte repentina del Presidente de la República, doctor don Ramón M. Valdés.

Siendo como lo fue, en vida, el doctor Valdés, un meritorio hijo de la Patria, a quien se le deben grandes servicios como ilustrado, ciudadano, elocuente panameño y lleno de virtudes altruistas, por tantas cualidades la Patria pierde inmensos merecimientos con la desaparición de tan eximio hijo.

Que este Consejo Distritorial, hace como suya tamaña pérdida, y por tal sentimiento,

Acuerda:

Lamentar como lamenta, la desgracia de la Patria, con el rudo golpe sufrido con la muerte del doctor Ramón M. Valdés.

Recomendar la copia íntegra de la vida pública y privada de tan egregio concaudano. Llevar luto y enarbolar por ocho días, a media asta, el pabellón nacional.

Dejar constancia en el acta de esta sesión del acontecimiento fúnebre del día.

Enviar copia de esta Resolución, a la vida del fuero varón, por órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Dada en Cañazas, a los cuatro días del mes de Junio de 1918.

El Presidente del Consejo Municipal,

J. de la C. Mérida.

El Secretario,

José A. Rodríguez.

AVISOS OFICIALES

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio, aviso al público que he comprado los útiles y parte de la mercadería de la Cigarrería "Central Cigar Store", de don Pedro González C.

Panamá, de 1918.

José de la Cruz Herrera.

AVISO
La planta y establecimiento tipográfico perteneciente a la CENTRAL AMERICAN PRINTING COMPANY, Inc. (esquina de la Calle 6a. y Avenida A. bajos de la casa de la señora Dolores R. de Schuber) se ha vendido, como un solo todo, con autorización de la Junta Directiva, en esta fecha, al señor Oscar Terán.
En cumplimiento del artículo 777 del C. C. se publica este aviso.
Panamá, Mayo 28 de 1918.
3 vs. J.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que el señor Teófilo Alvarado, como apoderado especial de los señores Manuel de J. Gracia y Victoriano Hurtado, ha presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras,

E. S. D.

Con poder de los señores Manuel de J. Gracia y Victoriano Hurtado, ambos naturales y vecinos del Municipio de San Félix ocurro a usted en solicitud de título de propiedad gratuitamente para dichos señores; de un globo de terreno de quince hectáreas de extensión superficial, correspondiendo al primero diez hectáreas y al segundo cinco, el cual se encuentra en jurisdicción del Municipio de San Félix comprendido dentro de los límites siguientes: por el Norte, con manglares del Estero Naranjo; por el Sur, con manglares del Estero Calabozo; por el Este, con finca del señor Buenaventura García y por el Oeste, con Estero Naranjo. En vista de los documentos que acompaño a esta solicitud espero que el señor Administrador le dará acogida.

David, Mayo 29 de 1918.

Teófilo Alvarado.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente Edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término en la Alcaldía del distrito de San Félix, y copia

de este Edicto se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la "Gaceta Oficial".
David, Mayo 23 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Chiriquí,

Hace saber:

Que los señores José de los Santos, Celerina, Martina, Telésforo, Efigenia, Claudia y María Félix viuda de Aguirre, han presentado a este Despacho la solicitud que se inserta, la que ha sido acogida por estar conforme y que dice así:

"Señor Administrador P. de Tierras,

David.

Nosotros, José de los Santos, Celerina, Martina, Telésforo, Efigenia, Claudia y María Félix viuda de Aguirre, mayores de edad, panameños, solteros, naturales y vecinos del Distrito de Alanje, ante usted nos presentamos, pidiendo se sirva expedirnos título de propiedad gratuito de un lote de terreno como de ocho hectáreas más o menos que poseemos en común en el lugar de Guarumal, de la jurisdicción del Distrito de Alanje y aludado así: Norte, posesión de Marcos Morales; Sur, posesión de Victoria Aguirre, camino real de por medio; Este, posesión de Juan José Monroy, callejón de por medio y Oeste, posesión de Antonio González.

Como acompañamos la prueba requerida por la ley, para esta clase de solicitudes, pedimos al señor Administrador se sirva acogiera y ordenar su curso legal.

David, Mayo 18 de 1918.

A ruego de José de los Santos, Celerina y Martina Aguirre que no saben firmar lo hace el suscrito,

Noel de Dianous.

A ruego de Telésforo, Efigenia, Claudia Aguirre que no saben firmar lo hace el testigo suscrito,

Marcos Morales.

A ruego de María Félix viuda de Aguirre, que no sabe firmar lo hace el testigo que aparece,

Cristino Rodríguez."

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren perjudicados con la solicitud inserta y se presenten a hacer valer sus derechos en el término que se abre por el presente edicto, se fija éste por treinta días en este Despacho en lugar visible y de costumbre, otro igual y por el mismo término no se fijará en la Alcaldía de Alanje y copia de este Edicto se envía al señor Administrador General de Tierras para su publicación en la Gaceta Oficial".

David, Mayo 24 de 1918.

El Administrador P. de Tierras,

A. Terán P.

El Secretario,

D. Villarreal V.

AVISO DE LICITACION

Hasta las dos de la tarde del día 25 de Junio se recibirán propuestas en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia, para adjudicar al mejor postor el arriendo de la nave nacional denominada "San Blas".

Las propuestas deben ser remitidas en pliegos cerrados. Serán propuestas admisibles las que cubran la base de B. 250 como precio de arriendo mensual de la nave que se contrata.

En el caso de que la mejor postura sea hecha por dos o más personas, se oírán las púas y repujas verbales desde las cuatro de la tarde del día del día hasta las cinco p. m.

Para poder ser postor se necesita depositar previamente y adjuntar el recibo correspondiente a la propuesta, en el Banco Nacional o en la Tesorería General de la República, la suma de B. 600.00.

El correspondiente pliego de cargos podrá consultarse en la Secretaría de Gobierno y Justicia todos los días hábiles de cuatro a cinco de la tarde.

La Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de aceptar o rechazar una o todas las propuestas que se hagan.

Panamá, Mayo 23 de 1918.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

Eusebio A. Morales.

M. 22-J. 22.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de esta plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el V.º grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acudir a la Secretaría del plantel de 8 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1918.

El Secretario,

Juan R. Vallarino.